



DECRETO N° 0412

NEUQUÉN, 23 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8823-S-08, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 19 de febrero de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén – Parque Central";

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta, conforme requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0659/2007, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008, que diera lugar al Expediente OE N° 8823-S-08, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29), con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2007, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009 las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del Contrato a partir del mes de abril de 2008;

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – julio de 2008, ambos inclusive, de \$ 91.004,69, dentro de los siete (7)

Dr. SPACIL...
DIRECCIÓN GENERAL DE...
SECRETARÍA DE...
GOBIERNO DE NEUQUÉN

días posteriores a la entrada de vigencia del Acta, sin devengamiento de intereses a favor de la Contratista;

Que mediante Decreto N° 0291/09 se aprobó la suma total de \$ 221.830,84 a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. en concepto de redeterminación de precios unitarios, para lo cual se realizó previamente la correspondiente reestructuración presupuestaria;

Que por Pase N° 172/09, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, manifiesta que el pago a la empresa Santa Irene S.R.L., se efectuará a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que previo al dictado de la norma legal correspondiente tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 809/08-;

Que la Contaduría Municipal (Pase N° 28/09) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén – Parque Central", por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91.004,69), que la Municipalidad de Neuquén deberá abonar a ésta conforme lo dispuesto por Decreto N° 0291/09; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

17/03/09
17/03/09
17/03/09

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los ¹⁹/~~12~~ días del mes de ~~Febrero~~ de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498/07, y por el señor Secretario de Economía, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497/07, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central", en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-
- b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0659/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta.-
- c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008, aprobada mediante Decreto N° 0585/08, se establecieron por la Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados a partir del mes de junio de 2007 y, por la Cláusula SEGUNDA, el importe resultante de la redeterminación para el período junio de 2007 – marzo de 2008, acordando


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Sr. Augusto Ibarroule
Socio Gerente
SANTA IRENE S.R.L.


Lic. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

por la Cláusula TERCERA que este pago no devengaría actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA.-

d) Que LA CONTRATISTA ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota recibida el día 9 de junio de 2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-

e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2007, resulta que se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación a partir del mes de abril de 2008, tomando en consideración lo expresado en el considerando c).-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, LAS PARTES celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados, vigentes a partir del mes de abril de 2008, de los ítems 1 y 2 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central excluido el Sector de la Ex – Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 3.630,64
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector de la Ex – Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 3.630,64

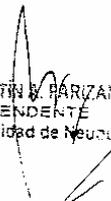
SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril 2008 – octubre de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91.004,69)**, que LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2008.-----

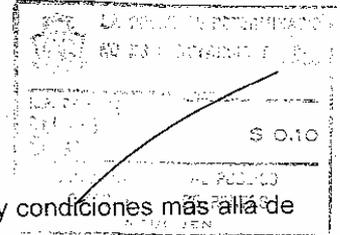
CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación LA MUNICIPALIDAD informará a LA CONTRATISTA en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN BARZANC
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



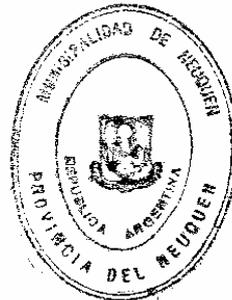
Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

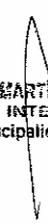
SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados. (Expte. OE N° 8823-M-08).

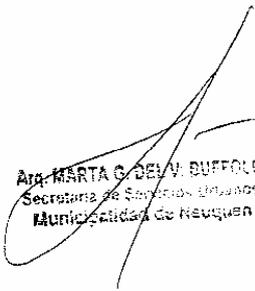
///feb.-


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


C. Santa Irene S.R.L.
Santa Irene S.R.L.


Ana MARTA C. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén